

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica el proemio, así como los artículos primero y tercero fracciones I y II de la autorización otorgada a CBI Seguros, S.A. (ahora Seguros Prodins, S.A. de C.V.), en virtud del cambio en su denominación y su transformación en sociedad anónima de capital variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.-00797.- 731.1/65856.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución en virtud del cambio en su denominación y su transformación en sociedad anónima de capital variable.

CBI Seguros, S.A. (ahora Seguros Prodins, S.A. de C.V.)
en virtud de la autorización que se les otorga)

Av. Benjamín Franklin No. 84
Col. Escandón, C.P. 11800
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-1101 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, entre las que destacan el cambio de su denominación social de CBI Seguros, S.A. por la de Seguros Prodins, S.A. de C.V., su transformación de sociedad anónima a sociedad anónima de capital variable, con un capital social de \$70'000,000.00, de los cuales corresponderá al capital mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$59'599,970.00, contenidas en el testimonio de la escritura número 27,590, otorgada el 13 de febrero pasado, ante la fe del licenciado Mario Garcíadiego González Cos, Notario Público número 184, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el proemio, así como los artículos primero y tercero fracciones I y II de la autorización otorgada en virtud del oficio 102-E-366-DGSV-IB-a-4244 del 12 de noviembre de 1991, modificada mediante los diversos 102-E-366-DGSV-IB-a-2695, 102-E-366-DGSV-IB-a-1484, 102-E-366-DGSV-IB-a-2702,

366-IV-4065, 366-IV-4986, 366-IV-7006, 366-IV-5091, 366-IV-1985, 366-IV-721, de fechas 29 de julio de 1993, 13 de abril y 19 de julio de 1994, 21 de noviembre de 1995, 26 de septiembre y 26 de noviembre de 1997, 30 de noviembre de 1998, 28 de mayo y 13 de febrero de 2002, respectivamente, a CBI Seguros, S.A., que la faculta para practicar operaciones de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, diversos y terremotos y otros riesgos catastróficos, para quedar en la forma siguiente:

"AUTORIZACION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A SEGUROS PRODINS, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCION DE SEGUROS EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confiere el artículo 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esta Secretaría autoriza a Seguros Prodins, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros.

ARTICULO TERCERO.-.....

I.- La denominación será Seguros Prodins, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

a).- El capital social será de \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100) moneda nacional, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro, la cantidad de \$59'599,970.00 (cincuenta y nueve millones quinientos noventa y nueve mil novecientos setenta pesos 00/100) moneda nacional.

b).- El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

....."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de junio de 2003.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R. - 182682)

OFICIO mediante el cual se autoriza a Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. para que incorpore a Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, a ese grupo financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.-00559.

Lic. Alonso De Garay Gutiérrez
Presidente del Consejo de Administración de
Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V.
Presente

Hacemos referencia al escrito del 20 de diciembre de 2002, presentado por el Lic. Javier Sunderland Guerrero, representante legal de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta dependencia, mediante el cual solicita a esta Secretaría autorización, entre otros, para incorporar a Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión a ese Grupo Financiero.

Al respecto, cabe hacer mención a los siguientes:

ANTECEDENTES

De conformidad con los documentos e información presentados a esta Secretaría, se desprende lo siguiente:

- El día 20 de diciembre de 2002, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo correspondiente a la incorporación de Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión a ese propio Grupo Financiero.
- El 30 de enero de 2003, se celebró el contrato de compraventa de 999,990 acciones ordinarias nominativas, representativas de 99.9990% de las acciones representativas del capital social de Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, propiedad de GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, como vendedor y Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., como comprador.

Asimismo, cabe hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que esta Dependencia por oficios DGBA/DGABM/026/2003 y DGBA/DGABM/027/2003 del 21 de enero de 2003, solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, respecto a la petición presentada por Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., para incorporar a Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, a ese Grupo Financiero.

Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGA-114-1314 del 20 de febrero de 2003, manifestó a esta Secretaría que vistos los antecedentes del caso emite opinión favorable para que se apruebe la incorporación a Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. de Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Que el Banco de México por diverso S33/16105 del 19 de marzo de 2003, manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría autorice la incorporación de Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión a Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., en la medida en que esta Secretaría cuente con el proyecto de Asamblea de Accionistas de la Sociedad que se incorpora, documento con el que efectivamente cuenta esta dependencia y que le fue reenviado al Banco de México mediante oficio DGBA/RBM/240/2003 del 26 de marzo del presente año.

Sobre el particular, después de escuchar las opiniones vertidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, así como los argumentos propios, los cuales consisten en considerar que es positiva la permanencia de este grupo financiero en el sistema financiero del país, así como que, conforme al nuevo régimen establecido en la Ley de Sociedades de Inversión, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2001, las casas de bolsa y las instituciones de crédito no pueden realizar directamente las actividades que les están permitidas a las sociedades operadoras de sociedades de inversión, y que, en su caso, tales actividades deben ajustarse a lo establecido en la Sección II del Capítulo Sexto de la Ley de Sociedades de Inversión.

Adicionalmente, que en las reformas a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2001, se adicionó el artículo 7o. de dicho

ordenamiento legal, a efecto de prever que las sociedades operadoras de sociedades de inversión se encuentren consideradas entre los tipos de entidades financieras con las que se podrá formar un grupo financiero.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o. fracción XXIV del Reglamento Interior de esta Secretaría y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, autoriza a Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., para que incorpore a Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, debiendo presentar, en un plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio:

1) El Primer Testimonio por el que se protocolicen los acuerdos correspondientes a la incorporación de que se trata, así como los correspondientes a la reforma integral, a excepción del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de ese propio Grupo Financiero y a la celebración de un nuevo Convenio Unico de Responsabilidades, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Asimismo, el Primer Testimonio por el que se protocolice el nuevo Convenio Unico de Responsabilidades.

2) La documentación que acredite que se ha efectuado la transmisión de las acciones representativas del capital social de Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, en términos de la legislación mercantil, así como que GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa ha recibido el pago de las propias acciones.

La presente autorización queda sujeta a la condición resolutoria de que se omita presentar a esta Secretaría cualquiera de los requerimientos mencionados en los numerales 1) y 2) anteriores, dentro del plazo a que se refiere el último párrafo de la hoja número 2 del presente Oficio.

La Dirección General de Banca y Ahorro tomará en su momento debida nota del cumplimiento de la condición que se establece en el párrafo precedente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de mayo de 2003.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R. - 182858)

RELACION de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o. y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o. y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. de su Reglamento, y 10 fracción X ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se procede a la publicación de la siguiente:

RELACION DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SECRETARIA DE GOBERNACION

1. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
2. Talleres Gráficos de México

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

3. Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

4. Casa de Moneda de México
5. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
6. Financiera Rural
7. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
8. Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

9. Lotería Nacional para la Asistencia Pública
10. Pronósticos para la Asistencia Pública
11. Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

12. Comisión Nacional de las Zonas Áridas
13. Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
14. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

15. Comisión Nacional Forestal
16. Forestal Vicente Guerrero (en proceso de desincorporación)
17. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
18. Productos Forestales Mexicanos (en proceso de desincorporación)

SECRETARIA DE ENERGIA

19. Comisión Federal de Electricidad
20. Instituto de Investigaciones Eléctricas
21. Instituto Mexicano del Petróleo
22. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
23. Luz y Fuerza del Centro
24. Pemex-Exploración y Producción
25. Pemex-Gas y Petroquímica Básica
26. Pemex-Petroquímica
27. Pemex-Refinación
28. Petróleos Mexicanos

SECRETARIA DE ECONOMIA

29. Centro Nacional de Metrología
30. Consejo de Recursos Minerales
31. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

32. Colegio de Postgraduados
33. Compañía Nacional de Subsistencias Populares (en proceso de desincorporación)
34. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
35. Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
36. Productora Nacional de Semillas

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

37. Aeropuertos y Servicios Auxiliares
38. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
39. Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)
40. Servicio Postal Mexicano
41. Telecomunicaciones de México

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

42. Centro de Enseñanza Técnica Industrial
43. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
44. Colegio de Bachilleres
45. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
46. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
47. Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
48. Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas
49. Consejo Nacional de Fomento Educativo
50. Fondo de Cultura Económica
51. Instituto Mexicano de Cinematografía
52. Instituto Mexicano de la Juventud
53. Instituto Mexicano de la Radio
54. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
55. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
56. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
57. Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

SECRETARIA DE SALUD

58. Hospital General de México
59. Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
60. Hospital Infantil de México Federico Gómez
61. Instituto Nacional de Cancerología
62. Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
63. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
64. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
65. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
66. Instituto Nacional de Pediatría
67. Instituto Nacional de Perinatología
68. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz
69. Instituto Nacional de Salud Pública
70. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

71. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

72. Instituto Nacional de Ciencias Penales

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

73. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
74. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California
75. Centro de Investigación en Química Aplicada
76. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
77. El Colegio de la Frontera Sur

78. Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"

79. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO SECTORIZADOS

80. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

81. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

82. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

83. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

84. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

85. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

86. Instituto Mexicano del Seguro Social

87. Instituto Nacional de las Mujeres

SUBTOTAL: 87.

EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

SECRETARIA DE GOBERNACION

88. Notimex, S.A. de C.V.

89. Periódico El Nacional, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

90. Agroasemex, S.A.

91. Almacenes Nacionales de Depósito, S.A. (en proceso de desincorporación)

92. Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

93. Banco de Crédito Rural del Centro-Norte, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

94. Banco de Crédito Rural del Centro-Sur, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

95. Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

96. Banco de Crédito Rural del Istmo, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

97. Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

98. Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

99. Banco de Crédito Rural del Norte, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

100. Banco de Crédito Rural del Occidente, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

101. Banco de Crédito Rural del Pacífico-Norte, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

102. Banco de Crédito Rural del Pacífico-Sur, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

103. Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

104. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

105. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

106. Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

107. Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

108. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

109. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

110. Exportadores Asociados, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)

111. Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

112. Nacional Financiera, S.N.C.

113. Ocean Garden Products, Inc. (en proceso de desincorporación)
114. Productora de Cospeles, S.A. de C.V.
115. Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A. (en proceso de desincorporación)
116. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
117. Terrenos de Jáltipan, S.A. (en proceso de desincorporación)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

118. Diconsa, S.A. de C.V.
119. Incobusa, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
120. Liconsa, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE ENERGIA

121. Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
122. I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.
123. Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V.
124. P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.
125. Petroquímica Camargo, S.A. de C.V.
126. Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.
127. Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.
128. Petroquímica Escolín, S.A. de C.V.
129. Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.
130. Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.
131. Petroquímica Tula, S.A. de C.V.
132. Terrenos para Industrias, S.A. (en proceso de desincorporación)

SECRETARIA DE ECONOMIA

133. Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
134. Transportadora de Sal, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

135. Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
136. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

137. Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
138. Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
139. Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
140. Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
141. Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
142. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
143. Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
144. Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
145. Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
146. Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
147. Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)

148. Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
149. Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
150. Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
151. Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
152. Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
153. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
154. Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
155. Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
156. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
157. Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

158. Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.
159. Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
160. Educal, S.A. de C.V.
161. Estudios Churubusco Azteca, S.A.
162. Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
163. Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

164. Centros de Integración Juvenil, A.C.
165. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE TURISMO

166. Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
167. FONATUR-BMO, S.A. de C.V.
168. Nacional Hotelera de Baja California, S.A. de C.V.
169. Recro-Mex, S.A. de C.V.
170. Terrenos Recreo, S.A. de C.V.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

171. Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.
172. Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.
173. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
174. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
175. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
176. Centro de Investigación y Asesoría Tecnológica en Cuero y Calzado, A.C.
177. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
178. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.
179. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
180. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.
181. Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
182. CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

- 183. Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.
- 184. El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
- 185. El Colegio de Michoacán, A.C.
- 186. El Colegio de San Luis, A.C.
- 187. Instituto de Ecología, A.C.
- 188. Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.

SUBTOTAL: 101.

FIDEICOMISOS PUBLICOS

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

- 189. Fideicomiso para Construcciones Militares

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- 190. Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (en proceso de desincorporación)
- 191. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural
- 192. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
- 193. Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras
- 194. Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda
- 195. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios
- 196. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- 197. Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
- 198. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

SECRETARIA DE ECONOMIA

- 199. Fideicomiso de Fomento Minero

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

- 200. Fideicomiso de Riesgo Compartido
- 201. Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- 202. Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional
- 203. Fideicomiso para la Comisión Nacional de Caminos Alimentadores y Aeropistas (en proceso de desincorporación)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- 204. Fideicomiso para la Cinetec a Nacional

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

- 205. Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

- 206. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

SECRETARIA DE TURISMO

207. Fondo Nacional de Fomento al Turismo
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
208. Fondo de Información y Documentación para la Industria
209. Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos

SUBTOTAL: 21.

TOTAL: 209.

Esta relación se elaboró con la documentación disponible al 5 de agosto de 2003, y no incluye a organismos expresamente previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como autónomos, ni a los referidos en el artículo 3o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Tampoco incluye a los grupos aeroportuarios y las empresas en las que el Gobierno Federal mantiene participación accionaria, en virtud de los procesos existentes respecto a dicha tenencia.

Finalmente, se advierte que se están llevando a cabo las actividades residuales del proceso de desincorporación de Aseguradora Hidalgo, S.A.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de agosto de 2003.- El Procurador Fiscal de la Federación, **Juan Carlos Tamayo Pino**.- Rúbrica.

CIRCULAR 002/2003 ISSSTE-FOVISSSTE, Modificaciones a las Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda
y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR 002/2003 ISSSTE-FOVISSSTE

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. fracciones I y II y 12 fracciones I, VIII y XVI y 116 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 BIS-Q de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los trabajadores que dejen de estar sujetos a una relación laboral tendrán el derecho de retirar una cantidad no mayor al 10% del saldo de la subcuenta de ahorro para el retiro de su cuenta individual.

Que las Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de septiembre de 1994, señalan la documentación con la que deberá contar el trabajador para acreditar tener el derecho a disponer de los recursos de su cuenta individual, en los términos a que se refiere el artículo 90 BIS-Q de la citada ley, ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

UNICA.- Se modifica la fracción quinta de la regla décima primera de las Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, el día 22 de septiembre de 1994, para quedar en los siguientes términos:

"DECIMA PRIMERA.- ...

I. a IV. ...

V. Tratándose de trabajadores que dejen de estar sujetos a una relación laboral, además de los documentos que acrediten que se cumple con lo previsto en la fracción II del artículo 90 BIS-Q de la Ley, copia autógrafa o certificada del aviso de baja presentado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por la dependencia o entidad correspondiente, o bien, del documento por el que el Instituto dé a conocer que el trabajador ha causado baja, y

VI. ...

...

..."

TRANSITORIA

UNICA.- La presente modificación entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 6 de agosto de 2003.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Mario Gabriel Budebo**.- Rúbrica.